

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 8.590/2013

Tras la toma de posesión del nuevo Alcalde D. Jesús Rojano Aguilera, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, tras la renuncia de la anterior titular y con el fin de facilitar las tareas del Equipo de Gobierno esta Alcaldía, ha dictado diversas resoluciones relativas a:

I**DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS ELECTOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/785, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen retributivo de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva:

* Alcalde-Presidente. En régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 46.058,30 euros, distribuidas en catorce pagas.

* Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Contratación Administrativa y Personal, en régimen de dedicación exclusiva percibirá unas retribuciones anuales de 30.400,08 euros, distribuidas en catorce pagas mensuales.

II**NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, DELEGADOS DE LA ALCALDÍA Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

A. Nombramientos de Tenientes de Alcalde. Se nombra Primer Teniente de Alcalde a don José Andrés García Malagón al que le corresponderá asumir las funciones señaladas en el artículo 47 del Reglamento citado.

Se nombra asimismo Segunda Teniente de Alcalde a doña Manuela López Agundo, que asumirá las funciones que correspondan por sustitución del primer Teniente de Alcalde.

Delegación de firma. Por orden de nombramiento indicado esta Alcaldía delega en los Tenientes de Alcalde su firma en todos aquellos certificados y asuntos de trámite diario que desde Secretaría se sometan a tal fin.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento al señor Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, sirviendo este acuerdo de expresa delegación a los efectos previstos en el artículo 47.2 y 2) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

B. Nombramiento de Delegados de la Alcaldía. Se nombran los siguientes Delegados de esta Alcaldía en las Áreas y Servicios que se indican:

- Delegado Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Contratación Administrativa y Personal: Don José Andrés García Malagón.
- Delegada de Turismo y Comercio: Doña Manuela López Agundo.
- Delegado de Servicios, Obras y Agricultura: Don José Valle

González.

- Delegado de Gobernación, Patrimonio y Atención Ciudadana: Don José Tarifa Contreras.

- Delegada de Mujer, Consumo, Formación y Vivienda: Doña Guadalupe Salamanca Rojano.

- Delegada de Juventud y Festejos: Doña Laura Espinosa Martínez.

- Delegada de Servicios Sociales: Doña Concepción Reyes Bujalance.

- Delegado de Cultura, Salud y Educación: Don Antonio Huete Ramírez.

- Delegado de Deportes: Don Antonio Linares Blanco.

Sin perjuicio de las facultades que conserva esta Alcaldía como órgano delegante, las delegaciones anteriormente indicadas son genéricas y se referirán a las áreas de trabajo municipal y materias que se reseña, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlos en general, incluida además la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros mediante resoluciones motivadas.

Aquellas materias atribuidas por Ley a la Alcaldía y que no han sido delegadas de forma expresa las ostentará dicho órgano como titular de las mismas.

C. Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se nombran los Concejales y Concejales para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- Don Jesús Rojano Aguilera
- Don José Andrés García Malagón
- Doña Manuela López Agundo
- Don Antonio Huete Ramírez.
- Doña Guadalupe Salamanca Ramírez
- Doña Laura Espinosa Martínez
- Don José Tarifa Contreras.
- Don Antonio Linares Blanco.

III**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN DE ALBENDÍN**

El artículo 122.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que en cada uno de los poblados y barriadas separadas del casco urbano y que no constituya entidad local, el Alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

En consecuencia, haciendo uso de esa facultad resuelve nombrar representante de esta Alcaldía en Albendín a don José Calvo Pavón (DNI número 30.060.934A) por reunir éste las condiciones vecinales necesarias para ello.

Dicha representación tendrá el tratamiento tradicional de Alcalde de Albendín y sus funciones tendrán carácter de autoridad en cumplimiento de sus cometidos municipales, según dispone el apartado 4 del artículo 122 del citado Reglamento.

Baena, 30 de septiembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Jesús Rojano Aguilera.